

07 SET. 2017

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Jefatura Institucional



GLADYS VALDERRAMA SARRIA
Directora (e) de la Oficina de Administración Documentaria

Resolución Jefatural No. 140 - 2017-AGN/J

Lima, 07 SET. 2017

VISTOS, el Oficio N° 1129-2016-SUNARP Z.R. N°IX/JEF, de fecha 21 de diciembre de 2016, remitido por el Jefe (e) de la Zona Registral N° IX Sede Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP y los Informes N° 15-2017-AGN-DNDAAI-DNA-LDA, de fecha 20 de marzo de 2017 que la Dirección de Normas Archivísticas hace suyo y N° 23-2017-AGN-DNDAAI-DPSI-LDA, de fecha 15 de agosto de 2017 que la Dirección de Programa Sectorial I hace suyo, respecto de la eliminación de documentos declarados innecesarios;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en las Leyes N° 29565 y N° 25323, el Archivo General de la Nación es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, que se encarga de conducir el Sistema Nacional de Archivos en su condición de órgano rector y central;

Que, los incisos b) y f) del artículo 5° de la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, concordantes con los incisos d) e i) de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, disponen que son fines del Archivo General de la Nación normar y racionalizar la eliminación de documentos en la Administración Pública a todo nivel, así como velar por el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias sobre archivos y documentos;

Que, el artículo 10° del Decreto Ley N° 19414, Ley de Defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental de la Nación establece que *"los documentos administrativos de los archivos de las reparticiones y organismos del Sector Público Nacional, cuya conservación sea innecesaria, podrán ser eliminados o incinerados previo inventario, evaluación y autorización del Archivo General de la Nación"*;

Que, el artículo 24° del Reglamento del Decreto Ley N° 19414, aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED, señala que la eliminación de documentos administrativos se realiza a solicitud de la repartición u organismo que los considere innecesarios, debiendo el Archivo General de la Nación emitir informe sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud y autorizar, mediante resolución, la eliminación si el informe es favorable, previo dictamen del Órgano Consultivo correspondiente;

Que, el numeral VII Disposiciones Transitorias de la Directiva N° 006/86-AGN-DGAI, aprobada por la Resolución Jefatural N° 173-86-AGN/J de fecha 18 de noviembre de 1986, establece que los organismos y reparticiones públicas que no tengan aprobado un Programa de Control de Documentos, solicitarán al Archivo General de la Nación la eliminación de los documentos innecesarios acompañando: i) El Informe con la opinión favorable del Comité Evaluador de Documentos, ii) El Inventario correspondiente y iii) las muestras de los documentos a eliminarse; así mismo, dispone que el Comité se integrará y funcionará de conformidad a lo dispuesto por la Directiva N° 004/86-AGN-DGAI "Normas para la Formulación del Programa de Control de Documentos para los Archivos Administrativos del Sector Público Nacional";



Que, a través del Oficio N° 1129-2016-SUNARP Z.R. N°IX/JEF, de fecha 21 de diciembre de 2016, remitido por el Jefe (e) de la Zona Registral N° IX Sede Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, solicita al Archivo General de la Nación autorizar la eliminación de los documentos declarados innecesario, adjuntado el acta del Comité evaluador de documentos de fecha 24 de noviembre de 2016, así como el inventario y las muestras documentales donde solicita la eliminación de los documentos.

Que, a través del Informe N° 23-2017-AGN-DNDAAI-DPSI-LDA, de fecha 15 de agosto de 2017 que la Dirección de Programa Sectorial I hace suyo, levanta las observaciones realizadas al expediente de eliminación.

Que, mediante Informe N° 15-2017-AGN-DNDAAI-DNA-LDA, de fecha 20 de marzo de 2017 que la Dirección de Normas Archivísticas hace suyo, se concluye que la documentación propuesta para eliminación asciende a 578.86 metros lineales aproximadamente y no a 572.80 metros lineales aproximadamente como se señala en el inventario alcanzado y que la misma corresponde al periodo comprendido entre los años de 2007 - 2010, recomendándose elevar el expediente a la Comisión Técnica Nacional de Archivos, para su opinión, por considerar que los fines administrativos, legales, fiscales, contables, etc. de los documentos considerados innecesarios han concluido, que estos no son sujeto de derechos ni obligaciones para la Entidad o los ciudadanos, carentes de posibilidad de registrar o constituir documentos útiles y/o relevantes para la investigación.

Que, la Comisión Técnica Nacional de Archivos, en Sesión de fecha 20 de abril de 2017, emitió opinión favorable a la propuesta de eliminación, según consta en Acta.

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19414, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED, la Ley N° 25323, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS y modificado por los Decretos Supremos N° 005-93-JUS y N° 011-2009-JUS, y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la eliminación de documentos innecesarios de la Zona Registral N° IX-Sede Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos -SUNARP, correspondiente al periodo comprendido entre los años de 2007 al 2010, que hace un total de 578.86 metros lineales aproximadamente, según el siguiente detalle:

- **Oficina de Tesorería.**

Recibos de Caja	2008-2010	Originales y Copias
-----------------	-----------	---------------------

- **Gerencia de Bienes Muebles.**

Recibos de Caja	2008-2010	Originales y Copias
-----------------	-----------	---------------------

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
La Dirección de la Oficina de Administración Documentaria, que suscribe, CERTIFICA que esta fotocopia es idéntica a su original que se ha tenido a la vista
Lima,

07 SET. 2017

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Jefatura Institucional

GLADYS VALDERRAMA SARRIA
Directora (e) de la Oficina de Administración Documentaria



Resolución Jefatural No. 140

- **Oficina Receptora de los Olivos.**
Recibos de Caja 2007-2010 Originales y Copias
- **Oficina Receptora de Santa Anita.**
Recibos de Caja 2008-2010 Originales y Copias
- **Oficina Receptora de San Juan de Miraflores.**
Recibos de Caja 2008-2010 Originales y Copias
- **Oficina Registral de Villa el Salvador.**
Recibos de Caja 2008-2010 Originales y Copias
- **Coordinadora de Oficinas Receptoras y Registrales (Oficina Receptora de Comas – Desactivado).**
Recibos de Caja 2007-2010 Originales y Copias
- **Oficina Registral de San Isidro.**
Recibos de Caja 2009-2010 Originales y Copias
- **Oficina Registral de Barranca.**
Recibos de Caja 2009-2010 Originales y Copias
- **Oficina Receptora de Lurín.**
Recibos de Caja 2008-2010 Originales y Copias
- **Oficina Registral de Surco.**
Recibos de Caja 2008-2010 Originales y Copias
- **Oficina Registral de Miraflores.**
Recibos de Caja 2009-2010 Originales y Copias

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Administración Documentaria notifique la presente Resolución a la Zona Registral N° IX-Sede Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos -SUNARP, para que dentro de los

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

La Dirección de la Oficina de Administración Documentaria, que suscribe, CERTIFICA que esta fotocopia es idéntica a su original que se ha tenido a la vista Lima,

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Jefatura Institucional

GLADYS VALDERRAMA SARRIA
Directora (e) de la Oficina de Administración Documentaria

07 SET. 2017

treinta (30) días siguientes a la notificación, entregue los documentos materia de eliminación al Archivo General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Oficina Técnica Administrativa; en coordinación con la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, coordine y ejecute el recojo de los documentos innecesarios y autorizados para su eliminación.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional del Archivo General de la Nación, (www.agn.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Jefatura Institucional

LUISA MARÍA VETTER PARODI
Jefe Institucional

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
La Dirección de la Oficina de Administración Documentaria, que suscribe, CERTIFICA que esta fotocopia es idéntica a su original que se ha tenido a la vista Lima,

07 SET. 2017

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Jefatura Institucional

GLADYS VALDERRAMA SARRIA
Directora (e) de la Oficina de Administración Documentaria